



ACUERDO No. 024

(Abril 29 de 2007)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 812 de 2003, el Decreto 1013 de 2005 y el Decreto 057 de 2006

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Las Entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Bello aplicaran los siguientes factores de subsidio promedio del año a las tarifas en el año 2007, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 812 de 2003, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

FACTORES DE SUBSIDIO

	Acueducto		Alcantarillado		Aseo		Rural	
	CARGO	CONSUMO	CARGO	CONSUMO	Urbano			
ESTRATO	FIJO	BASICO	FIJO	BASICO	FIJO	CONSUMO	FIJO	CONSUMO
Estrato1	50%	50%	50%	50%	12%	12%	30%	30%
Estrato2	40%	40%	40%	40%	8%	8%	24%	24%
Estrato3	1.25%	1.25%	14.27%	14.27%	3%	3%	9%	9%

PARAGRAFO: Facúltase a la Señora Alcaldesa para modificar el factor de subsidio, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del presupuesto o para modificar la composición por el ingreso de nuevos

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



usuarios aportantes que permitan incrementar el factor subsidio. En todo caso la asignación del factor de subsidio se regirá por lo dispuesto en el Decreto 057 de 2006.

ARTICULO 2º.- Las Entidades que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Bello aplicaran los siguientes factores de contribución promedio del año a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 812 de 2003.

FACTORES DE CONTRIBUCION

Acueducto			Alcantarillado		Aseo			
					Urbano		Rural	
ESTRATO	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO	CARGO FIJO	CONSUMO VARIABLE	CARGO FIJO	CARGO VARIABLE
Estrato5	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato6	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%	60%
Comercial	50%	66.35%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	66.35%	30%	30%	30%	30%	30%	30%

PARAGRAFO: Facultase a la Señora Alcaldesa para modificar el factor de contribución, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos en el presupuesto o para modificar la composición por el ingreso de nuevos usuarios aportantes. En todo caso la asignación del factor de contribución se regirá por lo dispuesto en el Decreto 057 de 2006.

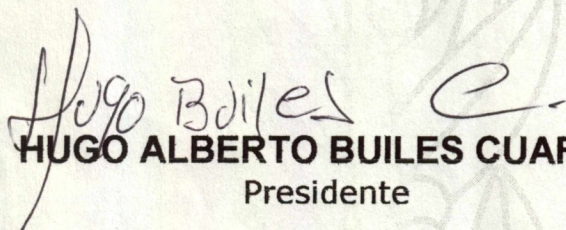
ARTICULO 3º.- La Alcaldesa Municipal podrá, si las circunstancias lo exigen y analizadas las opciones del Decreto 057 de 2006, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Bello en los rubros presupuestales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



ARTICULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir del primero (1) de enero de 2007.

Dado en Bello a los veintinueve (29) días del mes de Abril de dos mil siete -2007-


HUGO ALBERTO BUILES CUARTAS
Presidente


NORA MA. CASTAÑEDA O
Secretaria General

"Un Concejo unido por el progreso de Bello"



POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y 15 copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 02 de Mayo de 2007.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 3 de mayo de 2007

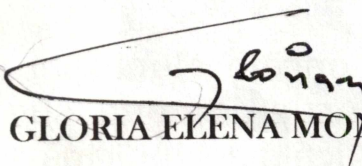
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa (E): 4 de mayo de 2007

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo N° 024 Por medio del cual

“Se Dictan Normas para Garantizar el Otorgamiento de subsidios en las Tarifas de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Bello”

LA ALCALDESA (E)


GLORIA ELENA MONTOYA C.

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 058 de 2007

LA SECRETARIA DEL CONCEJO


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO